

INFORMA

2019/03/12



LA RIOJA

Avance en la reunión de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada en La Rioja

Este martes, día 12 de marzo, se ha celebrado una nueva reunión de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada riojana, donde hemos estado presentes los sindicatos y las patronales del sector, junto a la Consejería.

En la misma, se nos ha presentado un **borrador del ansiado acuerdo de fomento de la jubilación parcial anticipada** para los que generen el dercho a acceder a la misma, y con una vigencia de dos años, es decir, para 2019 y 2020. Con esta propuesta de la Consejería, tan solo se asegura el derecho a jubilarse parcialmente, a los nacidos en 1958, y los que lo hicieron hasta el 28 de febrero de 1959, incluido. Además de los cinco docentes que quedan pendientes, nacidos en 1957.

Hemos incidido desde las bancadas patronal y sindical en la necesidad de que se mejore el alcance del acuerdo, y por ello, **hemos planteado ampliar el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, para que de esta forma puedan acogerse todos los nacidos en 1958 y 1959.** Ante esto el Director General de Educación **se ha comprometido en consultar la ampliación de un año más** la vigencia del acuerdo ante la Consejería de Hacienda, de quien depende el soporte presupuestario de la medida.

Debemos recordar que cada año los requisitos legales para acceder a la jubilación parcial son más exigentes con el trabajador y con el pagador (vía cotizaciones a la Seguridad Social), y para los próximos años son los fijados en el artículo 215 de la Ley General de la Seguridad Social:

- Tener **jornada completa**, no necesariamente en una única empresa.
- Acreditar una **antigüedad mínima de 6 años** en la empresa.
- Se debe **reducir la jornada** entre un mínimo de un 25 % y un máximo de un 50 %.
- Celebrarse un **contrato de relevo** con una duración mínima de tanto tiempo hasta que se jubile totalmente el jubilado parcial .



- Acreditar una **edad mínima y un período de carencia** mínimo según el año:
 - En **2019**: si se ha cotizado mínimo 34 años y 9 meses, a los 61 años y 8 meses de edad.
 - En **2020**: si se ha cotizado mínimo 35 años, a los 61 años y 10 meses de edad.
 - En **2021**: si se ha cotizado mínimo 35 años y 3 meses, a los 62 años de edad.

Para FEUSO, no es suficiente la vigencia de dos años del acuerdo, aunque felicitamos a la Consejería porque se avenga a la negociación de un acuerdo tan importante para los trabajadores de la concertada riojana y que, sin duda, va a mejorar la calidad de la educación.

Por último hemos tratado el punto de **las retribuciones salariales 2019**, que están a expensas de la firma de las tablas salariales estatales, y de la futura aprobación de los presupuestos regionales, para que de esta manera, se pueda hacer realidad el incremento de 0,75 puntos de la homologación salarial, con lo que alcanzaríamos el 96,50 %.